



## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 16 de febrero de 2021.

#### VISTOS,

1.- Que, don Alvaro Gonzalez Naveillán interpuso la denuncia de autos en contra de los señores Pablo Francisco Pavez Aravena y Pablo Ignacio Pavez Arellano (los "Denunciados"), por una supuesta conducta antireglamentaria al correr los Denunciados los caballos El Espejo Chamamé y El Espejo Estrellaso por el Criadero El Espejo en la serie de criadores del Rodeo del Club Arauco Rural de Lebu de la Asociación Arauco realizado los días 1 y 2 de febrero de 2020 (la "Denuncia");

2.- Que, conocidos los hechos de autos por la Comisión Regional de Disciplina del Bío-Bío, ésta envió a este Tribunal de Honor una propuesta de fallo en la que se propone absolver a los Denunciados, atendido que en su opinión "no existe antecedente alguno claro que exponga una conducta antideportiva, ni menos instrumento oficial que dé cuenta de alguna transferencia...";

3. Que consta en autos que los Denunciados exhibieron al momento de inscribirse para correr la serie de criaderos del rodeo antes señalado una autorización del dueño del Criadero El Espejo para correr los caballos El Espejo Chamamé y El Espejo Estrellaso; y,

4. Que, investigados los hechos por este Tribunal de Honor no se recabaron antecedentes suficientes para concluir que los Denunciados hayan adquirido los caballos antes mencionados y vulnerado la reglamentación vigente.

#### SE RESUELVE,

Que de acuerdo con los antecedentes que constan en el proceso y habiéndose las realizado las gestiones que este Tribunal consideró necesarias para efectos de resolver la Denuncia, se resuelve aprobar

la propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de Bío-Bío, absolviendo a los Denunciados señores Pablo Francisco Pavez Aravena y Pablo Ignacio Pavez Arellano.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 44-2020

Sentencia dictada con el voto unánime de los miembros del Tribunal de Honor que concurrieron a la vista de la presente investigación.



IGNACIO MARURI LAGARRAÑA  
Secretario

Juan  
Sebastián  
Lindor  
Reyes Pérez

JUAN SEBASTIAN REYES PÉREZ  
Presidente

Firmado  
digitalmente por  
Juan Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez  
Fecha: 2021.02.17  
10:20:28 -03'00'